PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 035-2026 SUSCRITO ENTRE INGENIERIA SUMINISTROS Y LOGISTICA - INSULOG Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER.

LUGAR:	SIMACOTA, SANTANDER
FECHA:	02 DE JUNIO DE 2026
CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER
NIT:	890.203.887-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JEFERSON ALFREDO FLÓREZ SILVA
C.C. N°:	91.521.607 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA (S).
CONTRATISTA:	INGENIERIA SUMINISTROS Y LOGISTICA - INSULOG
NIT:	No. 901.589.014-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	GUSTAVO ADOLFO MENDEZ RUBIO
C.C. N°:	1.098.792.531 DE BUCARAMANGA SANTANDER
OBJETO:	"CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL CENTRO DE SALUD "EL GUAMO" DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 2259 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($238.363.224).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES
N°. DISPONIBILIDAD:	183 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber, de una parte, la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER,** cuyo **NIT N° 890.203.887-7,** Representada Legalmente por el Doctor **JEFERSON ALFREDO FLOREZ SILVA,** mayor de edad, y vecino del Municipio de Simacota, Santander e identificado con cédula de ciudadanía N. 91.521.607 Expedida en Bucaramanga, Santander, obrando en calidad de Gerente Código 085 – Grado 08 de la E.S.E Hospital Integrado San Roque de Simacota – Sder, designado mediante Resolución N° 147 del 22/03/2024, cargo del cual tomo posesión el día 01 de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), debidamente facultado para contratar conforme a autorización otorgada por la ley, la constitución política y al Manual Interno de Contratación de la E.S.E., quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra el Señor **GUSTAVO ADOLFO MENDEZ RUBIO,** Identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.792.531 de Bucaramanga Santander, Representante Legal de **INGENIERIA SUMINISTROS Y LOGISTICA - INSULOG**, cuyo NIT 901.589.014-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos decidido

suscribir la presente PRORROGA, que tiene como finalidad efectuar de común acuerdo un adicional en tiempo al CONTRATO DE OBRA No. 035-2026, cuyo objeto consiste en **"CONTRATO DE OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES MENORES EN LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DEL CENTRO DE SALUD 'EL GUAMO' DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2259 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".** y previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el dos (02) de junio del año dos mil veintiséis (2026) la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA, SANTANDER**, suscribió con **INGENIERIA SUMINISTROS Y LOGISTICA - INSULOG.** CON NIT901.589.014-1, el Contrato de obra No. 035-2026, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($238.363.224). **INCLUIDO IVA.** El plazo de ejecución del presente contrato, es **TRES (03) MESES** CONTADOS A PARTIR DEL DIEZ (10) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), HASTA EL NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026). **B)** Que mediante el Modificatorio No. 01, suscrito el siete (07) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se aprobó el balance de mayores y menores cantidades de obra y se incorporaron los ítems no previstos NP-01 a NP-07, sin modificar el objeto ni incrementar el valor del contrato. **C)** Que mediante la Prórroga No. 01 se amplió el plazo de ejecución del contrato en treinta (30) días calendario, con el propósito de ejecutar las actividades pendientes y las incorporadas mediante el Modificatorio No. 01, quedando como fecha de terminación vigente el nueve (09) de octubre de dos mil veintiséis (2026). **D)** Que mediante el Modificatorio No. 01, suscrito el siete (07) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se aprobó el balance de mayores y menores cantidades de obra y se incorporaron los ítems no previstos NP-01 a NP-07, sin modificar el objeto ni incrementar el valor contractual. No obstante, durante el plazo de la Prórroga No. 01 se han presentado condiciones que han afectado la continuidad de los frentes pendientes, en especial los que requieren el uso de herramientas eléctricas, como se describe a continuación. **E)** La solicitud del contratista del dos (02) de octubre de 2026 reporta tiempos aproximados de quince (15) a veinte (20) días para el despacho del enchape, adicionales al transporte por los accesos rurales hasta El Guamo. Estas condiciones han afectado la continuidad de los acabados. Asimismo, persisten limitaciones de cobertura y comunicación que dificultan la coordinación de pedidos, despachos, personal y recursos provenientes de otros municipios; aunque no impiden por sí solas la ejecución, generan tiempos adicionales de coordinación. **F)** Que, después de la renovación del cableado eléctrico interno, los soportes técnicos registran anomalías en los niveles de tensión del suministro eléctrico, con valores aproximados de 60 a 70 V en tomacorrientes frente a una tensión nominal esperada

cercana a 110 V, y una diferencia de potencial aproximada de 30 V entre neutro y tierra. Estas mediciones no constituyen un diagnóstico definitivo de cortocircuito ni permiten atribuir de manera concluyente el origen de la anomalía. Conforme al Comité Técnico de Obra No. 4, la E.S.E. solicitó a ESSA la revisión y normalización de la acometida, cuya atención se encontraba pendiente al dos (02) de octubre de 2026. La condición limita el uso de herramientas para corte de láminas de cielo raso, perforaciones, fijaciones y montaje; la revisión y eventual intervención de la red externa corresponde al operador de red. **G)** La Interventoría reporta, a la fecha de corte de su aval, un avance programado acumulado del 95,00 % y un avance ejecutado acumulado del 74,04 %, con una diferencia de menos 20,96 puntos porcentuales. Las circunstancias descritas fueron valoradas conjuntamente respecto de las actividades pendientes y de la programación de su culminación. **H)** En el Comité Técnico de Obra No. 4 celebrado el dos (02) de octubre de 2026, la Entidad, la Interventoría y el Contratista manifestaron su conformidad con la ampliación solicitada. Asimismo, mediante aval técnico del dos (02) de octubre de 2026, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES DOBLE A S.A.S. avaló la Prórroga No. 02 por un (1) mes, comprendido entre el diez (10) de octubre y el nueve (09) de noviembre de 2026, para culminar integralmente las actividades pendientes bajo las condiciones técnicas, de calidad y seguridad requeridas. **I)** Que la presente prórroga se encuentra orientada exclusivamente a ampliar el plazo de ejecución para culminar las actividades pendientes, sin modificar el objeto contractual ni incrementar el valor del contrato. **J)** Que una vez expuestas las razones que justifican la celebración de la prórroga, los extremos contractuales de común acuerdo aceptan la realización de una prórroga al contrato de la referencia, el cual fue suscrito con **INGENIERIA SUMINISTROS Y LOGISTICA - INSULOG.** CON NIT 901.589.014-1. y representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO MENDEZ RUBIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.792.531; razones por las cuales las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGUESE** el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 035-2026 por el término de **UN (01) MES** adicional, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, esto es, a partir del **DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2026,** estableciendo como nueva fecha de terminación contractual el **NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2026. SEGUNDA: GARANTIAS,** EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o actualizar las garantías contractuales que correspondan con ocasión de la presente prórroga, de conformidad con el nuevo plazo de ejecución y demás condiciones aplicables, y presentarlas para aprobación de EL CONTRATANTE dentro del término correspondiente. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente PRORROGA se perfecciona con las firmas de las partes; Los costos de diligenciamiento de la presente PRORROGA serán de entera

cuenta del CONTRATISTA. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas, obligaciones, especificaciones y condiciones contenidas en el Contrato de Obra No. 035-2026 y en el Modificatorio No. 01 que no sean modificadas expresamente por la presente prórroga permanecerán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para las partes. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben la presente **PRORROGA N° 2**, a los siete (07) días de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE;	**POR EL CONTRATISTA,**
JEFERSON ALFREDO FLOREZ SILVA Gerente Código 085 – Grado 08 de la E.S.E Hospital Integrado San Roque de Simacota Ordenador del gasto	**GUSTAVO ADOLFO MENDEZ RUBIO** C.C. N° 1.098.792.531 de Bucaramanga Santander. R.L. **INGENIERIA SUMINISTROS Y LOGISTICA INSULOG S.A.S.** NIT 901.589.014-1
LA SUPERVISORA, **ANYELA ANDREA VILLARREAL MORALES** Técnico Operativo Administrador la E.S.E. Hospital Integrado San Roque de Simacota, Sder Supervisora del Contrato	

Proyectó: Juliana Andrea Movil Jaimes - Asesora Jurídica Externa.